

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

**3436**

*Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 18 de marzo de 2016 por la cual se fijan los precios públicos de los servicios correspondientes al polideportivo Príncipes de España para el año 2016*

#### Antecedentes

1. En el BOIB nº. 32, de 6 de marzo de 2014, se publicó la Resolución del consejero de Turismo y Deportes, de 20 de febrero de 2014, por la cual se fijan los precios públicos de los servicios correspondientes al polideportivo Príncipes de España para el año 2014, que estuvieron vigentes durante el 2015.
2. Vista la necesidad de establecer nuevos precios públicos correspondientes a los servicios que presta el polideportivo Príncipes de España, es necesario emitir una nueva resolución que los fije para el año 2016.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.2 c de la Ley 2/1997, de 3 de junio, de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que esta Ley no es aplicable a las prestaciones que retribuyan servicios y actividades administrativas, cuando concurren ambos sectores, público y privado, y, además, sean encomendadas por la persona interesada con toda espontaneidad.
2. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares no tiene un régimen jurídico específico para los precios públicos, por lo cual, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución española y el artículo 87.3 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, es de aplicación supletoria la legislación estatal y, concretamente, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.
3. Por otra parte, la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone en el artículo 42 que los actos dictados por los consejeros adoptan la forma de resolución.
4. De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), cuando el acto administrativo tiene por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, la notificación se tiene que sustituir por la publicación correspondiente.
5. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura ejerce las competencias en materia de instalaciones e infraestructuras deportivas a través de la Dirección General de Deportes y Juventud, a la cual está adscrito el Polideportivo Príncipes de España.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar los precios públicos de los servicios correspondientes al Polideportivo Príncipes de España para el año 2016, que se establecen en el anexo que se adjunta a esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, momento a partir del cual los nuevos precios aprobados por esta Resolución serán plenamente aplicables y dejarán de regir los publicados anteriormente.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Participación, Transparencia y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 18 de marzo de 2016

**La consejera de Participación, Transparencia y Cultura**  
 Esperança Camps i Barber

### ANEXO

#### Precios del polideportivo Príncipes de España

#### Precios de los abonos

<i>Tipo de abono</i>	<i>Mensual</i>	<i>Trimestral</i>	<i>Semestral</i>	<i>Anual</i>	<i>Descuentos</i>
Abonados	45 €	67 €	89 €	134 €	-
Federados Islas Baleares	31 €	47 €	63 €	94 €	30%
Federados atletismo *	25 €	37 €	49 €	74 €	55%
Mayores 65 años	27 €	40 €	54 €	80 €	40%
Pensionistas					
Carné de jubilado					
Discapacidades					
Personal del Gobierno de las Islas Baleares	34 €	50 €	67 €	101 €	25%
Segundo titular	34 €	50 €	67 €	101 €	25%
Trabajadores ASIMA	34 €	50 €	67 €	101 €	25%
Familia numerosa	34 €	50 €	67 €	101 €	25%
Carné Joven	34 €	50 €	67 €	101 €	25%
Menores de 14 años	22 €	34 €	45 €	67 €	50%
EBAP (formación de policías locales y bomberos)	22 €	34 €	45 €	67 €	50%
Alumnos de l'IES CTEIB de ciclos formativos de grado medio y superior de actividades físicas deportivas que quieran hacer uso de las instalaciones en horario no lectivo	22 €	34 €	45 €	67 €	50%
Deportistas de alto nivel y/o de alto rendimiento. Alumnos de programas tecnificación y seguimiento	0 €	0 €	0 €	0 €	100%

\*Los deportistas federados de atletismo obtendrán un abono especial si presentan la ficha acreditativa con la fotografía correspondiente, que permite exclusivamente el acceso a la pista de atletismo.

Para disfrutar de los descuentos se tienen que presentar los documentos correspondientes:

- Federados en las Islas Baleares: fotocopia de la ficha federativa vigente con la fotografía pertinente.
- Personas mayores de 65 años/pensionistas/con carné de jubilado: fotocopia DNI o del carné de jubilado o de pensionista.
- Discapacidades con un 33% (mínimo): certificado o carné acreditativo.
- Personal del Gobierno de las Islas Baleares: nómina o certificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



- Segundo titular: presentar el libro de familia que acredite relación de parentesco. Se pueden beneficiar de este descuento en caso de que el primer titular sea usuario o usuaria abonado o abonada, que satisfaga los precios establecidos en el cuadro anterior.
- Trabajadores de ASIMA: certificado acreditativo que la empresa en la cual trabaja está afiliada a ASIMA y certificado de la empresa acreditativo de la situación como trabajador o trabajadora de ésta.
- Familia numerosa: fotocopia del libro de familia o certificado de empadronamiento.
- Con Carné Joven (Gobierno de las Islas Baleares): fotocopia del Carné Joven.
- Con Carné +26 (Gobierno de las Islas Baleares): fotocopia del Carné +26.
- Menores de 14 años: fotocopia del DNI.
- Del EBAP: listas de formación de los cursos de policías locales y bomberos. El semestre posterior a la finalización de los cursos en la instalación también se mantiene el acuerdo del descuento del 50%.
- Alumnos de ciclos formativos de grado medio y superior de actividades físicas deportivas, tienen que figurar inscritos a las listas que tiene que confeccionar el IES CTEIB.
- Deportistas de alto nivel y/o de alto rendimiento: certificado y/o autorización de la Dirección General de Deportes y Juventud.
- Alumnos programas de tecnificación y seguimiento: listas de la Fundación para el Deporte Balear.

Otras condiciones:

- Los abonos de los menores de 4 años son gratuitos (siempre tienen que ir acompañados por una persona mayor y responsable). Los menores de entre 4 y 14 años se pueden acoger al descuento pertinente del 50%.
- La pérdida del carné de abonado, el robo de este (excepto si se acredita con la denuncia pertinente) o la renovación cuando haya pasado menos de un año y no se presente el carné anterior, supone el pago de 5 € para habilitar un nuevo carné.

### Precios de los espacios deportivos

#### Precios de las pistas de tenis

Los precios de las pistas de tenis se entienden por hora y pista, independientemente de si estas son individuales o dobles.

Tenis 1 hora pista	Abonados	No abonados
Green set (sin luz)	8 €	11 €
Green set (con luz)	10 €	13 €
Tierra batida (sin luz)	11 €	15 €
Tierra batida (con luz)	13 €	17 €
Talonario tickets 30 horas*	168 €	-
Talonario tickets 20 horas*	112 €	-
Talonario tickets 10 horas*	56 €	-

\* Para utilizar el sistema de talonario de tickets todos los usuarios de la pista de tenis tienen que ser abonados de la instalación.

#### Precios de los espacios deportivos por hora de utilización

Pabellón parquet 3 módulos (parquet)	67 € (+3 € de luz)
1/3 pabellón parquet 3 módulos (parquet)	33 € (+3 € de luz)
Pista exterior (resinas)	23 € (+2 € de luz)
Pista exterior no reglamentaria	11 € (+2 € de luz)
Pista exterior modular –campo fútbol 7– (asfalto)	61 € (+3 € de luz)
1/3 pista exterior modular (asfalto)	28 € (+3 € de luz)
Sala de musculación para abonados	34 €
Sala de artes marciales	28 €
Sala de lucha	28 €
Sala de boxeo	28 €
1 calle piscina/hora P25	28 €
1 calle piscina/hora P25 actividades dirigidas (los usuarios tienen que ser abonados o abonadas a la instalación)	14 €





Piscina completa P25	187 €
1 calle piscina/hora P50*	31 €
Piscina completa P50*	208 €
Pista de atletismo	112 €
Pabellón de gimnasia	78 € (+3 € de luz)
Campo de césped natural	112 €
Acondicionamiento del campo de césped	112 €
½ campo de césped natural	67 €
Recta de calentamiento	34 €
Campo de césped de la piscina	50 €
Aulas	28 €
Salón de actos	67 €
Sala de juntas	56 €
Sesiones fotográficas instalaciones**	78 €
Espacios alternativos (escalera, etc.)	34 €
Rocódromo y monolito***	34 €

\* La piscina de 50 m no dispone de servicio de socorrismo, para utilizarla se tienen que aportar los socorristas pertinentes.

\*\* Las sesiones fotográficas tienen un precio de 78 €/hora, a no ser que la instalación que se tenga que fotografiar tenga un coste superior. En este caso se tiene que pagar el precio superior.

\*\*\* El precio del rocódromo y del monolito es de 34 €/hora para grupos que llevan material propio y una persona responsable titulada.

El precio para los centros educativos para el año 2016 es de 0,8 € por alumno, hora y espacio. Cuando son centros educativos que ya van habitualmente al polideportivo, se les aplica siempre el precio mensual contabilizando cuatro semanas. Si se trata de ocasiones puntuales, se contabilizarán los días y las horas de manera estricta.

El precio para usuarios puntuales para acceder a los espacios de los abonados es de 7,5 € por día y persona. Si son menores de 4 años el acceso es gratuito (siempre tienen que ir acompañados de una persona mayor y responsable).

Las federaciones deportivas tienen que pagar por los cursos que realicen dentro de las instalaciones, el importe de las aulas, las salas o los pabellones que utilicen, si bien las competiciones federativas y/o oficiales continúan exentas de pago.

Toda actividad que se realice dentro de las instalaciones del polideportivo, que genere cualquier ingreso, beneficio o lucro para la organización (persona, asociación, federación, club, etc.), necesita una autorización previa y escrita por parte de la dirección del polideportivo. Además, se tiene que abonar un 20% de los ingresos percibidos por la realización de la mencionada actividad.

El precio de uso de los diferentes espacios deportivos, con la excepción de las pistas de tenis, las aulas, la sala de juntas y el salón de actos, se reduce en función de la cantidad de horas semanales que se concedan (la luz es independiente). Estos descuentos se aplican si los usuarios finales son de las Islas Baleares. Se tienen en cuenta dos niveles diferentes:

- 1º nivel: actividades de cinco a nueve horas de práctica semanal. Se les aplica un descuento del 15%.
- 2º nivel: actividades a partir de diez horas de práctica semanal. Se les aplica un descuento del 20%.

El precio mínimo con los descuentos aplicados no puede ser inferior a 15 €/h. La cantidad de horas semanales viene determinada por dos posibilidades:

- Usuarios habituales: se contabiliza la semana natural.
- Usuarios puntuales: se contabilizan desde el inicio de la actividad, siete días, el primero incluido, así como los fines de semana.

En caso de entidades sin ánimo de lucro y otras instituciones de carácter público, se podrá aplicar un descuento del 50% sobre el precio por hora de uso de las instalaciones.

El pago se tiene que hacer antes de la realización de la actividad o del uso del servicio; es necesario presentar el resguardo bancario acreditativo en las oficinas del polideportivo.

